

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE LAUTARO ENTRE PASAJE JANEQUEO Y TÉRMINO DE PASAJE – PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3479

PUERTO MONTT, 31 DIC 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ordinario N° 640 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt de fecha 21.12.2021; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 28.12.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 03.01.2022 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 21.12.2021 mediante ORD. N° 640 del Director de Tránsito (S) de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos consisten en la “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30º LLAMADO REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO MONTT” y que afecta la Red Vial Básica de Puerto Montt.

– CIERRE PARCIAL DE CALLE LAUTARO ENTRE PASAJE JANEQUEO Y TÉRMINO DE PASAJE.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR CALLE LAUTARO, ENTRE PASAJE JANEQUEO Y TÉRMINO DE PASAJE, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 04.01.2022 AL 04.05.2022.-

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle Lautaro, entre Pasaje Janequeo y Término de Pasaje, para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30º LLAMADO REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE PUERTO MONTT” y que se realizarán desde la fecha de la total tramitación de esta Resolución, y por un plazo de 120 días corridos.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +56 65 2283153
+56 65 22833109
goreloslagos.cl



3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LTDA.", RUT: 77.709.940 - K, cuyo Representante Legal es FRANCISCO CASAS - CORDERO.

4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar, y además, tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos y Ambulancias.

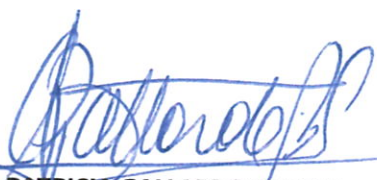
7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

9.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE




PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

FYR / PCC / fbk

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Prefectura de Carabineros Llanquihue;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes



Avda. Décima Región 480, 4 piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +56 65 2283153

+56 65 22833109

goreloslagos.cl